

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No. 11001-22-03-000-2021-00800-01

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en el proveído calendado el 24 de junio de 2021, a través del cual declaró la nulidad de todo lo actuado dentro de la acción constitucional del epígrafe, promovida por Maritza Elizabeth Gandara Fernández en contra de los Juzgados Veinte Civil del Circuito de Bogotá D.C. y Primero Civil Municipal de Madrid (*Cundinamarca*), con la salvedad de que las pruebas recaudadas al interior del plenario conservan su validez de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 138 del Código General del Proceso.

En ese orden de ideas, como la citada Corporación mantuvo incólume el auto admisorio pero hizo notar que dentro del trámite se omitió notificar a la totalidad de los intervinientes dentro del proceso de reorganización No. 2019-0002 tramitado ante el Juzgado Veinte Civil del Circuito de esta ciudad, en particular, a Bancolombia S.A., bajo ese cariz, se dispone:

PRIMERO: **CORRER** traslado a los Juzgados Veinte Civil del Circuito de Bogotá D.C. y Primero Civil Municipal de Madrid (*Cundinamarca*), suministrándoles copia del expediente virtual para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre la acción de la referencia si lo consideran necesario, en el evento de que pretendan ampliar las contestaciones allegadas en precedencia.

SEGUNDO: **SOLICITAR a los Secretarios de los Juzgados Veinte Civil del Circuito de Bogotá D.C. y Primero Civil Municipal de Madrid para que, de**

manera inmediata, procedan a NOTIFICAR esta acción a todas las partes e intervinientes dentro de los expedientes Nos. 2019-0002 y 2019-0229, respectivamente, verificando el enteramiento de todas las personas (partes procesales, apoderados, curadores, auxiliares de la justicia o a cualquier otro título); en particular, de Bancolombia S.A. como lo señaló el Juez ad quem, con la advertencia de que también cuentan con el término de un (1) día para pronunciarse frente a los hechos que dieron origen a la queja constitucional.

Los Juzgados accionados deberán remitir a este despacho constancia del acatamiento de lo ordenado.

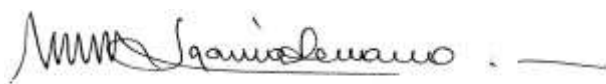
TERCERO: TENER como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela y con las contestaciones.

CUARTO: Por Secretaría **FIJAR** aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e intervinientes en el proceso de reorganización con radicado N° 2019 - 00002, que cursa en el Juzgado Veinte Civil del Circuito de la ciudad, y el proceso de restitución de inmueble arrendado N° 2019 – 0229 adelantado en el Juzgado Primero Civil Municipal de Madrid (*Cundinamarca*), y demás interesados en este mecanismo.

QUINTO: **NOTIFICAR** por Secretaría el contenido de la presente decisión a las partes, tal como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

SEXTO: **INGRESAR** de manera inmediata el expediente al despacho una vez se cumpla lo anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO

Magistrada

Firmado Por:

**MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 009 CIVIL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbf9730f28639df962d612d3af10e7f6c0a416c502330091d2bf49f809175f46

Documento generado en 25/06/2021 04:25:45 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

TUTELA 2021 800 AVISO DR GARCIA

Despacho 00 Sala Civil Tribunal Superior - Bogotá D.C.

<des00sctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 27/06/2021 10:37 AM

Para: Tutelas Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Bogota <tutelasciviltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (533 KB)

11001-22-03-000-2021-00800-01.pdf;

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO NTSSCTSUTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO. LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

AVISA

Que mediante providencia calendada VEINTICINCO (25) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), el Magistrado (a) MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO, **ORDENÓ CORRER TRASLADO** de la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202100800 00 formulada por **MARIA ELIZABETH GANDARA FERNANDEZA** contra **JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE DE BOGOTÁ Y OTRO**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO DE REORGANIZACION CON RADICADO No. 2019-00002 QUE CURSA EN EL JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Y EN EL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO No. 2019-0229 ADELANTADO EN EL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID- CUNDINAMARCA-

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 28 DE JUNIO DE 2021 A LAS 08:00 A.M

SE DESFIJA: 28 DE JUNIO DE 2021 A LAS 05:00 P.M

**MARGARITA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá*

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

ATENCIÓN

Se le recuerda al destinatario, que esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para envío de información y/o solicitudes de la Secretaría de la Sala Civil – Tutelas, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Cualquier solicitud que se reciba **NO** será leída y por lo tanto, se tendrá por **NO RADICADA**.

El correo autorizado para radicar contestaciones, solicitudes, quejas, reclamos etc., corresponde a ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por favor CONFIRMAR recibido del presente mensaje, así como de los archivos adjuntos y archivos compartidos si los hay, al correo electrónico antes señalado.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.